



TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

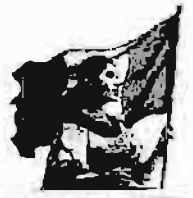
Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **veintiuno, veintidós y veintitrés de abril de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025008800 | ➤ 330018025008801 | ➤ 330018025008307 |
| ➤ 330018025008048 | ➤ 330018025008307 | ➤ 330018025009994 |
| ➤ 330018025010072 | | |





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 330018025007625

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de follo:

➤ 330018025007919

➤ 330018025011034

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

➤ 330018025009468
➤ 330018025009460
➤ 330018025009716
➤ 330018025009496
➤ 330018025009337
➤ 330018025009657
➤ 330018025009838
➤ 330018025009441

➤ 330018025009668
➤ 330018025009701
➤ 330018025009898
➤ 330018025009686
➤ 330018025009306
➤ 330018025009556
➤ 330018025009666

➤ 330018025009644
➤ 330018025009560
➤ 330018025009619
➤ 330018025009551
➤ 330018025010121
➤ 330018025010006
➤ 330018025010324

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

➤ 330018025007936
➤ 330018025002189

➤ 330018025011828
➤ 330018025010175

➤ 330018025007684

ACUERDO CTSP-0499/04/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a Información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025; así como 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0500/04/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-0501/04/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0502/04/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0503/04/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0505/04/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **44** instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados 050GYR091I00225-001-00, 050GYR091N00625-001-00, 050GYR091N00625-002-00, 050GYR091N00725-001-00, 050GYR091N00725-002-00, 050GYR091N00725-003-00, 050GYR091N01325-001-00, 050GYR091N01325-002-00, 050GYR091N01325-003-00, 050GYR091N01325-004-00, 050GYR091N01325-005-00, 050GYR091T01025-001-00, ABTT25TP04060001, ABTT25TP04060002, ABTT25TP04060003, ABTT25TP04060004, ABTT25TP04060005, ABTT25TP04060006, 050GYR091I01225-001-00, D5M0001, D5M0002, D5M0003, D5M0004, D244024, D255001, D255002, D255003, D255004, D255005, D255006, D255007, D255008, D255009, D255010, D255012, D255013, D255014, D255015, D255016, D255017, D255018, D255019, D255020 y S4M0058, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" de Puebla, mediante el oficio número 6063.3.3.4/DA/67/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, número de credencial para votar INE, domicilio, teléfono, cadena original, número de serie, certificado y correo electrónico; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0506/04/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueba la versión pública de **01 Instrumento contractual, correspondiente al cuarto trimestre 2024, denominado C4M0277**, formalizado y remitido por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León**, a través del oficio **209001/140100/725/2025**.

En dicho documento se eliminaron los datos consistentes en número de acta de nacimiento, fecha, estado, número de INE, registro patronal y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0507/04/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVI, se aprueban las versiones públicas de **03 facturas denominadas IH76, IH77, IH78**, remitidas por la **Unidad del Programa IMSS Bienestar** mediante el oficio **595481610710/1004**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de cuenta predial; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0508/04/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 124 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2025, denominados: ABTA251104060015, ABTA251104060016, ABTA251104060036, ABTA251110190039, ABTN251103050021, ABTN251104060017, ABTN251104060018, ABTN251104060019, ABTN251104060020, C 5M0014, C 5M0030, C 5M0052, C 5M0053, C M0056, C 5M0057, C 5M0058, C 5M0060, CCOA251109060026, CCOA251109080025, CCON251110010041, CCON251110020049, CCON251110030060, CCON251110040059, CCON251110050043, CCON251110050054, CCON251110050055, CCON251110050056, CCON251110060045, CCON251110060050, CCON251110070044, CCON251110080042, CCON251110080057, CCON251110090046, CCON251110090047, CCON251110090052, CCON251110090058, CCON251125080027, CCON251125080028, CCON251125080029, CCON251125080030, CCON251125080031, CCON251125080032, CCON251125080033, CCON251125080034, CCON251125080035, D 255001, D 255019, D 255020, D 5M0013, D 5M0016, D 5M0017, D255002, D255003, D255004, D255005, D255006, D255007, D255008, D255009, D255010, D255011, D255012, D255013, D255014, D255015, D255016, D255017, D255021, DSP0002, DSP0003, DSP0004, DSGN251111020013, DSGN251111050014, DSGN251120090040, DSGN251124010023, P 5M0045, P 5M0046, P 5M0048, S 5M0012, S 5M0021, S 5M0025, S 5M0047, S 5M0050, S 5M0055, S 5M0059, SEIA251110120037, SEIA251110130038, SEIA251110240048, SEIT251116040004, SEIT251116040005, SEIT251116040006, SEIT251116040007, SEIT251116040008, SEIT251116040009, SEIT251116040010, SEIT251116040011, SEIT251116040012, ABTN251103050022, ABTN251104050024, C 5M0006, C M0008, C 5M0009, C 5M0011, C 5M0015, C 5M0023, C 5M0024, C 5M0029, C 5M0031, C 5M0032, C 5M0033, CCON251110050053, CCON251110250051, D M0018, D 5M0019, D 5M0022, D 5M0051, R 5M0028, S 5M0004, S 5M0005, S 5M0007, S 5M0010, S 5M0020, S 5M0026 y S 5M0027, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Guanajuato, a través del oficio 119001150900/ADQ/0256/2024.



V



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos del INE, actas de nacimiento, pasaporte, domicilio, correos electrónicos, números telefónicos, y registros patronales; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0509/04/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **96** instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2025, denominados 050GYR015N00325-001-00, 050GYR015N02025-001-00, 050GYR015N03225-001-00, 050GYR015N03825-001-00, 050GYR015N04825-001-00, 050GYR015N04825-002-00, 050GYR015N07425-001-00, 050GYR015N07425-002-00, 050GYR015N08625-001-00, 050GYR015N07725-001-00, ABTI252804060005, ABTN252803050009, ABTN252803050017, ABTN252804050007, C5M0008, C5M0013, C5M0015, C5M0018, C5M0020, C5M0021, C5M0022, C5M0025, C5M0026, C5M0030, C5M0031, C5M0037, C5M0039, C5M0040, C5M0043, CCON252805090023, CCON252809060024, CCON252809070025, CCON252825170026, CCON252809080021, CCON252809090027, CCON252824410022, CCON252825080031, CCON252825080032, CCON252825080033, CCON252825080034, CCON252825080035, CCON252825080036, CCON252825270028, CCON252825290029, CCON252825300030, D4M0098, D5M0006, D5M0027, D5M0028, D5M0029, D5M0033, D5M0034, D5M0035, D5P0001, D5P0002, D4P0003, D255001, DSGN252811020013, DSGN252811050014, DSGN252816190018, DSGN252816200019, DSGN252824210004, P5M0005, S4M0097, S4M0099, S4M0100, S4M0101, S4M0102, S4M0103, S4M0104, S4M0105, S4M0106, S4M0107, S4M0108, S4M0109, S5M0001, S5M0002, S5M0003, S5M0004, S5M0007, S5M0009, S5M0010, S5M0014, S5M0032, S5M0038, SEIN252804200003, SEIN252810240016, SEIN252821140008, SEIT252804170010, SEIT252804190002, SEIT252804190015, SEIT252804220020, SEIT252804230006, SEIT252804240012, SEIT252804270011 y SEIT252816040001, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Jefatura





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OAO) Tabasco, a través del oficio 280112611400/OC/076/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, nacionalidad, datos del acta de nacimiento, folio de elector, domicilio, certificado, cadena y firma digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0510/04/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 63 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre 2025, denominados

006GYR008N00425-001-00,	050GYR008N00125-001-00,	050GYR008N00125-002-00,
006GYR008N00425-002-00,	050GYR008N00125-004-00,	050GYR008N00125-005-00,
050GYR008N00125-003-00,	050GYR008N00125-007-00,	050GYR008N00125-008-00,
050GYR008N00125-006-00,	050GYR008N00225-001-00,	050GYR008N00225-002-00,
050GYR008N00125-009-00,	050GYR008N00225-004-00,	050GYR008N00225-005-00,
050GYR008N00225-003-00,	050GYR008N00325-001-00,	050GYR008N00325-002-00,
050GYR008N00225-006-00,	050GYR008N00425-001-00,	050GYR008N00425-002-00,
050GYR008N00325-003-00,	050GYR008N00625-001-00,	050GYR008N00725-001-00,
050GYR008N00525-001-00,	050GYR008N00925-001-00,	050GYR008N01025-001-00,
050GYR008N00825-001-00,	050GYR008N01225-001-00,	050GYR008N01225-002-00,
050GYR008N01125-001-00,	050GYR008N01425-001-00,	050GYR008N01425-002-00,
050GYR008N01225-003-00,	050GYR008N01625-001-00,	050GYR008N01625-002-00,
050GYR008N01525-001-00,	050GYR008N02325-001-00,	050GYR008N02325-002-00,
050GYR008N01925-001-00,	050GYR008N02625-001-00,	050GYR008N02625-002-00,
050GYR008N02425-001-00,	050GYR008N03025-002-00,	050GYR008N03025-003-00,
050GYR008N03025-001-00,	050GYR008N03025-005-00,	050GYR008N03025-006-00,
050GYR008N03025-004-00,	050GYR008N03325-001-00,	050GYR008N03425-001-00,
050GYR008N03125-001-00,		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

V



**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR008N03625-001-00, 050GYR008N03725-001-00, 050GYR008N03825-001-00,
050GYR008N03925-001-00, 050GYR008N04125-001-00, 050GYR008N04725-001-00,
050GYR008T02225-001-00, 050GYR008T02825-001-00, 050GYR008T02825-002-00,
050GYR008T04025-001-00 y 050GYR008T04225-001-00, formalizados y remitidos por la
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Quintana Roo, a través del oficio
2490011501 00/CAE/OC/022/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en registro patronal de persona moral, teléfono, RFC, cadena original, firma electrónica, número de serie y certificado de persona física y moral, CURP, cadena original, firma electrónica, número de serie y certificado; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0511/04/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan 01 pliego de comisión del mes de **febrero de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Incorporación y Recaudación**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 07**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor, por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0512/04/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **04** pliegos de comisión del mes de **enero de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 06**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de tercero, número de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0513/04/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **19** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre del 2023**, denominados **S3M0032, C3M0033, C3M0034**,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Firma manuscrita]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

D3M0035, A-016-2023, A-017-2023, A-018-2023, C3M0036, A-019-2023, A-020-2023, S3M0040, D233001, D233002, S3M0041, C3M0042, C3M0043, C3M0044, D233003 y D233004, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán, a través del oficio 338001150900/CAE/DABCS/OC-1728/JSA-339.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en registro patronal y registro ante el INFONAVIT, los folios, cadena, sello digital, número de trabajadores y número de serie y códigos QR, RFC de servidores públicos, nacionalidad, teléfono, número de celular, firmas electrónicas (cadena digital) datos de acta de nacimiento (número de acta, oficialía del registro civil, libro, estado del registro civil), CURP, datos de credencial para votar (vigencia, folio), domicilio, correo electrónico, nombre de sucursal bancaria, CLABE bancaria, fotografías con rostros, nombre de socios, nombre, cargo y firma de terceros, cédula profesional, marca, modelo, número de serie y placas de vehículo; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025009540 | ➤ 330018025011713 | ➤ 330018025007994 |
| ➤ 330018025011113 | ➤ 330018025011108 | ➤ 330018025008300 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025009011 | ➤ 330018025011788 | ➤ 330018025011917 |
| ➤ 330018025012457 | ➤ 330018025012423 | ➤ 330018025012071 |
| ➤ 330018025012609 | ➤ 330018025012481 | ➤ 330018025010722 |
| ➤ 330018025007124 | ➤ 330018025008207 | ➤ 330018025011303 |





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025009795 | ➤ 330018025009759 | ➤ 330018025012394 |
| ➤ 330018025012229 | ➤ 330018025012434 | ➤ 330018025012419 |
| ➤ 330018025012392 | ➤ 330018025009060 | ➤ 330018025012499 |
| ➤ 330018025010951 | ➤ 330018025009266 | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025012251 | ➤ 330018025009998 | ➤ 330018025006268 |
| ➤ 330018025010651 | ➤ 330018025007993 | ➤ 330018025006769 |
| ➤ 330018025009183 | ➤ 330018025009372 | ➤ 330018025010317 |
| ➤ 330018025006893 | ➤ 330018025010889 | ➤ 330018025012791 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025009261 | ➤ 330018025009930 | ➤ 330018025009799 |
| ➤ 330018025009319 | ➤ 330018025010093 | ➤ 330018025009863 |
| ➤ 330018025010148 | ➤ 330018025010032 | ➤ 330018025010137 |
| ➤ 330018025009880 | ➤ 330018025010161 | ➤ 330018025010315 |
| ➤ 330018025009791 | | |

ACUERDO CTSP-0514/04/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0515/04/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0516/04/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de



1



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

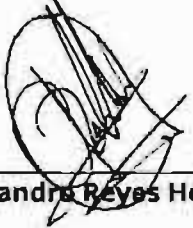
la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

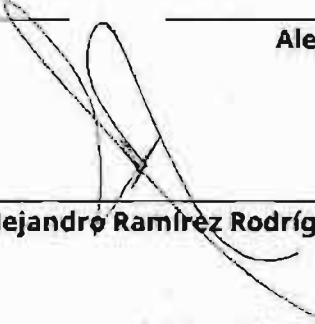
ACUERDO CTSP-0517/04/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78 fracción I de la LGPDPPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Trigésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 24 de abril de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena